Ajuntament de Girona

CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA 2021 OTORGADA POR EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA AL *GRUP EXCURSIONISTA i ESPORTIU GIRONÍ* [GEiEG] COMO APOYO AL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA CIUDAD Y LA ORGANIZACIÓN DEL Lleuresport - PARQUE INFANTIL Y JUVENIL DE NAVIDAD

R E U N I T S

Por un lado, el señor Àdam Bertran i Martínez con DNI [redacted], concejal de Educación, Infancia y Deportes del Ayuntamiento de Girona con CIF P1708500B, y domicilio a efectos del presente convenio en la Plaza del Vi número 1 de Girona, asistido por el secretario general de la corporación, el señor José Ignacio Araujo Gómez.

Y por otro el Sr. Francisco Cayuela López, con DNI [redacted], con domicilio, a los efectos del presente convenio, en la calle de Empúries, 47 de Girona, en calidad de Presidente del *Grup Excursionista i Esportiu Gironí*, GEiEG.

I N T E R V E N E N

El primero en representación del Ayuntamiento de Girona, con NIF P1708500B.
El segundo en representación del *Grup Excursionista i Esportiu Gironí*, GEiEG, con NIF G17074600.

PACTAN

1.- Objecto del convenio

El objeto de este convenio es establecer las relaciones de colaboración entre el Ayuntamiento y el GEiEG en el desarrollo y promoción de la práctica deportiva en la ciudad, y la organización del Lleuresport - Parque Infantil y Juvenil de Navidad, de acuerdo las líneas estratégicas de la concejalía de deportes 2019/2023 y que el Ayuntamiento de Girona, en el ámbito de actuación en materia de dinamización social, cultural y deportiva de la ciudad tiene la voluntad de fomentar la coordinación de los recursos y concertar iniciativas con el mayor número de agentes posibles, buscando potenciar al máximo las actividades dirigidas a la ciudadanía .especialmente en el deporte base y de dar apoyo a las entidades de la ciudad.

2.- Compromisos del GEiEG

En el marco de este convenio, el GEiEG se compromete a:

2.1 Llevar a cabo acciones de desarrollo y promoción de la práctica deportiva en la ciudad, mediante la realización de las siguientes actividades:
- Las destinadas a la promoción del deporte base y de la salud: escuelas deportivas, actividades de ocio (casales, campus), actividades dirigidas, actividades adaptadas, ...
- El fomento del deporte de competición: participación en las ligas federadas, de ámbito autonómico o estatal.
- La organización de torneos y competiciones deportivas (de deporte de base y de deporte federado), actividades de formación, y actos lúdicos y sociales.

2.2 Hacer constar en el material de difusión de las actividades objeto de este convenio la colaboración del Ayuntamiento de Girona. Sin embargo será necesario que en las diferentes instalaciones del GEiEG que se lleven a cabo competiciones, se haga constar en un lugar preferente del equipamiento, un rótulo con unas dimensiones mínimas de 4,20 m ancho x 1,20 m de alto , con la imagen corporativa que se facilitará desde la concejalía de deportes.

2.3. Participación de las diferentes secciones en los encuentros y exhibiciones de la Jornada de Recreación y Deporte, en las categorías pre-benjamines, benjamines y alevines, que se lleva a cabo en las Ribes del Ter - Pabellón municipal Girona - Fontajau, el último sábado de mayo, normalmente.

2.4. Garantizar la presencia institucional en sus uniformes, con la marca "Ajuntament de Girona", con unas medidas mínimas de 10,5 cm de altura x 7 cm de ancho en los equipos de categoría nacional. La presencia institucional en los uniformes se irá implantando a medida que se vayan renovando.

2.5 Permitir a los abonados y las abonadas de las piscinas municipales, el uso de las pistas de atletismo, circuito de footing y demás instalaciones del complejo de Palau, con una reducción del 50% en el precio de entrada. En la franja horaria de 10 a 13 horas y de 15 a 17 horas.

2.6 Presentar la memoria de las actividades realizadas en el marco de este convenio y justificar la aplicación de la aportación municipal, de acuerdo con el contenido de la base 34ª del presupuesto municipal y, especialmente, con lo relativo a las normas generales y de justificación.

2.7 Hacer difusión entre sus socios / as de las carreras organizas por el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Girona (Cross Ciudad de Girona, Maratón para La Marató de TV3 y la San Silvestre de Girona), así como de otros eventos deportivos de interés general para la ciudad como la Jornada de Recreación y Deporte, el Campeonato de Funky ciudad de Girona, entre otros, mediante: la web, mailing por correo electrónico, la revista de la entidad, con dípticos y carteles en las instalaciones deportivas, así como de otros medios que se crean oportunos.

2.8 Colaborar en la organización de las carreras organizadas por el Ayuntamiento de Girona, con la aportación de un número suficientes de voluntarios.

2.9 Organizar la 37ª edición del Lleuresport - Parque Infantil y Juvenil de Navidad de Girona, 2021/2022, en que la entidad tiene una larga tradición en la organización del Lleuresport en la ciudad de Girona, durante las fechas de Navidad.

En el marco del Lleuresport necesario:
2.9.1.- Hacer constar el logotipo del Ayuntamiento y el sello del Destino de Turismo Deportivo en todo el material publicitario de difusión de la actividad, al mismo nivel y con idénticas medidas que el logotipo del GEiEG, y con el tratamiento de entidad co-organizadora.

2.9.2.- Instalación de un arco hinchable y de dos pancartas con la imagen institucional del Ayuntamiento en el Lleuresport.

3.- Compromisos del Ayuntamiento

Igualmente, en el marco de este convenio el Ayuntamiento se compromete a:

3.1 Efectuar una aportación de ciento diez mil euros (110.000,00 €) en concepto de apoyo a la realización, por parte del GEiEG, los proyectos que lleva a cabo y de las actividades mencionadas anteriormente con el objetivo de promocionar la práctica deportiva a la ciudad.
Esta cantidad se abonará en dos pagos uno de forma inmediata a la firma del convenio (80.000 €) y el otro antes del 24 de diciembre de 2021 (30.000 €)

Esta aportación está sujeta a la normativa vigente en materia de subvenciones concedidas por administraciones públicas y, en particular, a lo establecido en la base 34 de ejecución del presupuesto de este año.

3.2 Hacer difusión de eventos deportivos y socioculturales organizados por GEiEG que puedan ser de interés para la ciudadanía (Lleuresport, Fiesta del Pedal, Subida a pie a los Ángeles, campeonatos, ...), mediante: la web, mailing por correo electrónico , las instalaciones deportivas con trípticos, dípticos, así como de otros medios que se crean oportunos.

3.3 Hacer constar el logotipo de la entidad en la difusión de las carreras organizadas por el Ayuntamiento, en que la entidad colabore.

3.4 Participar y consensuar el diseño de las actividades ofrecidas en el Lleuresport - Parque Infantil y Juvenil de Navidad de Girona.

3.5 Dar cobertura de los actos en las agendas Municipales a través de programas específicos realizados por la Campaña de Navidad en Girona, y otros espacios publicitarios y canales de comunicación que dispone y de acuerdo su disponibilidad.

4.- Justificación de la aportación económica

De acuerdo con la normativa vigente en materia de subvenciones otorgadas por las administraciones públicas y con las bases de ejecución del presupuesto municipal, que regulan las subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento, el Grupo Excursionista y Deportivo Gerundense, (GEiEG) deberá presentar a final de año, y en todo caso, antes del 30 de enero del año siguiente la documentación:

- Memoria de las actividades realizadas en el marco de este convenio.

- Memoria económica con copia de los justificantes de los gastos realizados (facturas), por un importe no inferior a la subvención otorgada que acrediten que ésta ha sido invertida en la finalidad para la que se ha concedido. La falta de presentación, en el plazo establecido, de esta documentación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para establecer futuros convenios con el Ayuntamiento y percibir cantidades a cargo de los mismos (según modelo cuenta justificativa vigente) más información en: https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html

Ajuntament de Girona

5.-. Comisión de seguimiento

Se constituirá una comisión de seguimiento integrada por el concejal de Educación, Infancia y Deportes y el jefe de servicio de Deportes del Ayuntamiento de Girona, y dos miembros designados por el GEiEG. Esta comisión se reunirá los meses de abril y octubre.

6.- Vigencia del convenio

Este convenio tendrá validez para el año 2021.

7.- Incumplimiento

El incumplimiento de alguna de las cláusulas de este convenio será causa de rescisión o denuncia de parte.

Y, por acuerdo de ambas partes, firman el presente convenio en la fecha de la firma digital.

Ajuntament de Girona

Adam Bertran i Martínez - DNI [redacted] (TCAT)
Signat digitalment per Adam Bertran i Martínez - DNI [redacted] (TCAT)
Data: 2021.04.26 14:57:07 +02'00'

Àdam Bertran i Martínez
Regidor d'Educació, Infància i Esports

Grup Excursionista i Esportiu Gironí, GEiEG

[redacted] FRANCISCO CAYUELA LOPEZ (R: G17074600)
Firmado digitalmente por [redacted] FRANCISCO CAYUELA LOPEZ (R: G17074600)
Fecha: 2021.04.23 14:41:11 +02'00'

Francesc Cayuela López
Representant

CERTIFICO,
El secretari general

TCAT P Jose Ignacio Araujo Gomez - DNI [redacted]
2021.04.27 10:17:49 +02'00'

José Ignacio Araujo Gómez